



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Beatriz Elena Mejía Lopera.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.
Radicado	2016-543
Auto Sustanciación	187
Asunto	Acepta Desistimiento Recurso.

Visto el escrito de la apoderada de la demandante desistiendo del recurso de apelación contra el auto que liquidó las costas, se declara en firme entonces la liquidación de costas efectuada por el Despacho.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 107 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 12 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--